TABLA SALARIAL PARA EL PERSONAL LABORAL FIJO DEL ICONA - ARO 1.984 - Salario mensual

	SALARIO BASE	POLIVALENCIA	ESPECIAL	
TITULADO SUPERIOR TITULADO GRADO MEDIO ENCARGADO PPAL. OBRAS ANALISTA PROGRAMADOR ENCARGADO PRAL. TALLER ENCARGADO ESTABLECIMIE PROGRAMADOR APLICACION A.T.S.	75.000	5.900		2.904
TITULADO GRADO MEDIO	57.558	17.582		2.904
ENCARGADO FRAL. OBRAS	57.658	17.582		2.904
ANALISTA PROGRAMADOR	57.658	17.532		2.904
ENCARGADO PRAL. TALLER	57,658	7.405		2.904
ENCARGADO ESTABLECIMIE	NTO PRAL. 57.658	7.405		2.904
PROGRAMADOR APLICACION	23 5 7. 658	7.405		2.904
A.T.S.	57.658	17.582		2.904
ENCARGADO EQUIPOS MECA ENCARGADO DE OBRAS ENCARGADO DE TALLER ENCARGADO DE ESTABLECI. OPERADOR ORDENADOR FOTOINTERPRETADOR CAPATAZ DE OBRAS CAPATAZ DE INVENTARIO CAPATAZ DE ESTABLECIMI CELADOR MAYOR	NICOS 52.207	15,765		2.591
ENCARGADO DE OBRAS	52.207	15.765		2.591
ENCARGADO DE TALLER	52.207	6.678		2.591
ENCARGADO DE ESTABLECI.	HIENTO 52.207	6.678		2.591
OPERADOR ORDENADOR	52°.207	6.578		2.591
FOTOINTERPRETADOR	52.207	6.678		2.591
CAPATAZ DE GBRAS	47.845	14.310		2.343
CAPATAZ DE INVENTARIO	47.845	14.310		2.343
CAPATAZ DE ESTABLECIMI	ENTO 47.345	6.096		2.343
CELADOR MAYOR	47.845	6.096	11.638	2.343
OPICIAL 1ª TRACTORISTA	47 -360	22.266	*** ***	2.315
OFICIAL 19 CONDUCTOR	47,360	11.445	(10.545)	2.315
OFICIAL 1º MECANICO	47.360	11.445		2.315
OFICIAL 1* ALMACEN	47.360	11.445		2.315
OFICIAL 14 OFFICIOS CLA	SICOS 47.360	11.445		2.315
CELADOR 1ª	47.360	6.031	11.499	2.315
GUIA 1ª	47.360	11.445		2.315
OFICIAL DE OFICINA	47.360	11.445		2.315
PERFORISTA	47.350	11.445		2.315
OFICIAL 2ª MECANICO	47.076	6.031		2,300
OFICIAL 28 ALMACEN	47.078	5.031		2.300
OFICIAL 28 OFFCIOS CLA	stans 47.078	5.031		2 300
CT 1000 01	77.010 77.076	6.031	99 420	2.300
CUTA 53	47 AT	0.031	11.443	2.300
MARACERATATA	41 400	2.031		2,300
MULUSERRISTA	47.076	5.031		2.300
SSUUHA DE INCENDIOS	47.075	6.031		2.300
TELEFONISTA	47.076	6.031		2.300
AUXILIAR DE LABORATORI	0 47.076	6.031		2.300
AUXILIAR DE OFICINA	47.076	6.031		2,300
CAPATAZ DE ESTABLECIMI CELADOR MAYOR OPICIAL 1ª CONDUCTOR OPICIAL 1ª MECANICO OFICIAL 1ª MECANICO OFICIAL 1ª OFICIOS CLA CELADOR 1ª OFICIAL 2ª MECANICO OFICIAL 2ª MECANICO OFICIAL 2ª MECANICO OFICIAL 2ª OFICIOS CLA CELADOR 2ª OFICIAL 2ª OFICIOS CLA CELADOR 2ª MOTOSERRISTA ESCUCHA DE INCENDIOS TELEFONISTA AUXILIAR DE LABORATORI AUXILIAR DE MECANICA DINAMITERO	13 47.076	5.031		2.300
DINAMITERO	44.977	3.13Q		2.179
LISTERO	44.977	6-031		2.179
PEON ESPECIALIZADO	44.977	5.031		2.179
DINAMITERO LISTERO PEON ESPECIALIZADO VIGILANTE PEON ENCARG. CASA FORESTAL LIMPIADORA LIMPIADORA 1/2 JORNADA	44.977	6.031		2.179
PEON	41,665	4.496		1.992
ENCARG. CASA FORESTAL	23 41.665	4.496		1.992
LIMPIADORA	41.665	4.496		1.992
ACKAROL VII ABORALIAN	20.833	2.248		996

() La curria Especial entre nuriatesis corresponde a los conductores que realicen jornada de Dedicación Especial El P. curnidad se culculada incrementando en un 25% el Salario Base de cada Categoría El D. curnidad se culculada incrementando en un 25% el Salario Base de cada Categoría el Decida de Sanablecimiento Principal del Centro de Visitantes del Parque Nacional del Teide tendrá un Complemento de Poliva lencia de Sanablecimiento del Centro de Fauna Polivalente de la Casa de Campo tendrán un Complemento de Polivalencia de - 14.510.-2003.

Por que residan qualquier territorio insular, tendrán un incremento en el Complemento de Polivalencia de 3.000.-

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

ORDEN de 15 de octubre de 1984 sobre «Variedades y calibres de patata de siembra que pueden ser objeto de importación en la campaña 1984-85».

Ilmo Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de Agricultura de 11 de marzo de 1970 sobre condiciones técnicas y fitosanitarias que deben observarse en las importaciones de patata de siembra y consumo («Boletín Oficial del Estado» del 27), en la que en su apartado 16 prevé la publicación anual, antes del 15 de noviembre, en el «Boletín Oficial del Estado», de las variedades de patata de siembra que pueden ser objeto de importación, así como las fechas límites de entrada, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Las variedades de patata de siembra que, en principio, podrán ser objeto de importación para la campaña 1984-85, son las siguientes:

- a) Islas Baleares.
- a.1 Con destino a producir patata de exportación:

Blanka, Cara, Claustar, Irish Peace, Kingston, Maris Bard, Maris Piper, Pentland Dell, Pentland Squire, Royal Kidney y Spunta.

Spunta.

a.2 Con destino a producir patata para el consumo interior de las islas:

Arran Banner y Desirée.

b) Islas Canarias

Variedades que estando publicadas en la lista de variedades comerciales de patata su semilla proceda de países en los que no exista el escarabajo de la patata.

- c) Península.
- c.1 Con destino a producir patata de exportación:

Alpha, Apollo, Baraka, Blanka, Cara, Claustar, Colmo, Edzina, Etoile du Leon, Flamenco, Jarla, Kondor, Lola, Marfona, Maris, Piper, Monalisa, Morene, Olinda, Ostara, Red Craig's Royal, Royal Kidney, Sahel, Spunta y Vulkano.

c.2 Si las circunstancias del mercado lo aconsejan, el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero podrá autorizar la importación, en cantidad limitada, de variedades inscritas en la lista de variedades comerciales de patata.

Analogamente, el citado Instituto podrá autorizar la importación de pequeñas cantidades de patata de siembra de aquellas variedades cuyos resultados obtenidos en ensayos realizados en campañas anteriores hagan aconsejable la continuación de los mismos.

Segundo.—La categoría que se autoriza importar para las variedades mencionadas en el apartado anterior será, como minimo, certificada «A» o equivalente, y los países de procedencia los que figuran en el anejo B de la Orden del Ministerio de Comercio de 29 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 30), y que cumplan las condiciones de la Orden ministerial de 11 de marzo de 1970 mencionada y lo establecido en el apartado VII, b.6, de la Orden ministerial de Agricultura, Pesca y Alimentación de 18 de enero de 1983, por la que se aprueba el nuevo Reglamento Técnico de Control y Certificación de Patata de Siembra («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero).

Tercero.—La patata de siembra importada debará vanir celi-Segundo.—La categoría que se autoriza importar para las

Tercero.-La patata de siembra importada deberá venir calibrada entre 28.65 milímetros, salvo la variedad Spunta, en la que el calibre máximo no deberá sobrepasar los 60 milímetros; Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

en casos excepcionales, debidamente justificados, se podrán

en casos excepcionales, debidamente justificados, se podrán autorizar calibres superiores a los indicados.

Cuarto.—Las variedades que pueden ser objeto de importación pera ser destinadas a producir patata de siembra son las que autorice el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero para esta producción. Igualmente, los calibres de esta patata serán los autorizados por el citado Instituto para le patata de siembra de producción nacional.

Quinto.—En la Peninsula, las importaciones de patata de siembra para producir patata de exportación deberán hallarse despachadas de Aduanas con anterioridad al 15 de enero de 1985; las destinadas a producir patata de consumo, con anterioridad al 1 de febrero de 1985, y las destinadas a su multiplicación para producir patata de siembra, antes del 1 de abril de 1985. En las islas Baleares, las importaciones de petata de siembra para producir patata de consumo o de exportación deberán hallarse despachadas de Aduanas con anterioridad a 1 de febrero de 1985. 1 de febrero de 1985.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento \boldsymbol{y} efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 15 de octubre de 1984.

ROMERO HERRERA

ADMINISTRACION LOCAL

23782

RESOLUCION de 4 de octubre de 1984, de la Diputación Provincial de Huelva, por la que se fija fecha para levantamiento del acta previa a la ocupación de bienes y derechos afectados por la obra:
«Trazado para la rectificación de curvas de la carretera provincial Bonares-Rociana del Condado».

Previo cumplimiento de los trámites legales, esta Diputación Provincial acordó iniciar expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de la obra:
«Trazado para la rectificación de curvas de la carretera provincial de Bonares a Rociana del Condado». Se señala los días 19, vincial de Bonares a Rociana del Condado. Se señala los días 19, 21 y 23 de noviembre de 1984, a las diez horas, para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados del término municipal de Rociana del Condado. Los propietarios u otros titulares deberán comparecer en esos dias y en la hora fijada en el Ayuntamiento de Rociana del Condado, personalmente o legalmente representados, con los documentos acreditativos de su titularidad, catastral y fiscal, u otros que estimen pertinentes, y acompañados, si lo desean, de Perito y Notario. Desde la publicación de este anuncio hasta el levantamiento del acta podrán alegar ante esta Diputación lo que estimen pertinente, a los solos efectos de subsanar posibles errores. El expediente se halla de manifiesto en la Vicesecretaría de esta-Diputación.

Objeto de la expropiación

El objeto de la expropiación en trámite son las parcelas cuyas características y propiedades se relacionan a continuación, afectadas por el proyecto de obra: «Trazado para la rectificación de curvas en la carretera provincial de Bonares a Rociana del Condado».

Fecha de comparecencia

Fincas números 1 al 5, día 19 de noviembre de 1984. Fincas números 6 al 10, día 21 de noviembre de 1984. Fincas números 11 al 15, día 23 de noviembre de 1984.

Huelva, 4 de octubre de 1984.-El Presidente.-El Secretario.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario y domicilio	Parcela número	Polígono número	Cultivo	Superficie de la finca —	Superficie a ocupar
					m2	m³
	Término municipal de Rociana					
1	Herederos de José Espina Parra. Sa-		[
2	gasta, 19. Rociana Federico Molina Orta Vázquez Ló-	218	8	Viñas	2.415	427,12
2	pez, 9. Huelva	233	8	Viñas	_	443,87
3	Ernesto Ruiz Gutiérrez. San Sebas-			Viñas		1 051 75
4	tián, 41. Rociana	229	8		_	1.851,75
	do. Colón, 3. Rociana	329-2	8	Viñas		567,00
5	Vicente Rincón Camacho, Enrique Acosta, 18. Rociana	229-2	8	Viñas	_	763,75
6	José L. Martín García	229-3	8	Viñas		2.277,00
7	Isabelo Villarán Márquez San Sebas-	229-4	8	Viñas		344,50
8 -	tián, 10. Rociana José Picón Velasco. San Francisco, 17.	229-4	· •	1	_	344,30
•	Rociana	260	8	Viñas	268	105,78
9	Federico Velasco Muñoz. Barriada de San Bartolomé, 3-5. Rociana	250	8	Viñas	- (215.00
10	Manuel Betanzos Gutiérrez. Queipo de			1 !	·	, ,
11	Llano, 28. Rociana Federico Molina Orta, Vázquez Ló-	Varias	8	Viñas	1.730	1.019,0
11	pez, 9. Huelva	223 262	8	Viñas	40.839	1.984,00
12	José Serafín de los Santos. San Joa-	020		I abov	'	266,00
13	quín, 11. Rociana José A. Cano García. Aranda, 51. Ro-	263	8	Labor	_	200,00
	ciana	263-3	8	Labor	_	206,2
14	Fcderico Molina Orta. Vázquez Ló- pez, 9. Huelva	263-2	8	Viñas		560.6
15	Claudio Sanchez Sanchez, Mazagón	304	8	Labor	38.556	297,5